



## ACUERDO DE GARANTAS ACADÉMICAS Y DE MOVILIZACIÓN DE LA MESA ÚNICA DE DIÁLOGO Y NEGOCIACIÓN

### GARANTÍAS DE MOVILIZACIÓN.

Se garantizará, en el calendario académico, la creación de espacios de debate y construcción para el fortalecimiento de la propuesta de Ley Alternativa de Educación Superior de manera democrática, incluyente y popular, respetando las consideraciones autónomas que se hagan desde los diferentes programas y facultades.

Se ofrecerán las garantías académicas para la participación activa, en la agenda de movilización nacional y local, donde se permita el ajuste de la programación de exámenes, talleres, rotes, turnos, salidas, laboratorios, socializaciones, sustentaciones u otras actividades que generen calificaciones.

La realización, desarrollo y participación en las Asambleas Estudiantiles se considerarán como espacios legítimos, tanto a nivel de facultades como de universidad y contarán con el permiso académico.

#### a) Garantías logísticas que:

1. Permitan de manera concertada, el adecuado uso de los escenarios para el debate y discusión, previa solicitud y disponibilidad de espacios y recursos técnicos y financieros. Los espacios físicos serán devueltos en las mismas condiciones en que sean entregados, sonido en caso de necesitarse, cubrimiento de medios institucionales, acceso a los espacios web de la universidad para la realización de las distintas convocatorias y difusión de comunicados.

A fin de garantizar la conservación adecuada de los espacios que sean facilitados, la administración concertará con los estudiantes el establecimiento de unos "muros de la expresión" en las diferentes facultades de la Universidad.

2. Se establecerá un link de "Estudiantes" incluido en la página web institucional conforme a la reglamentación que para tal fin tiene la Universidad.

3. Se establecerá con el Vicerrector Administrativo un rubro para la consecución de insumos y materiales, y otro que viabilice la participación del estudiantado en espacios nacionales de discusión y movilización.

4. La Administración Universitaria NO tomara represalias académicas, disciplinarias, o de algún otro tipo contra los estudiantes que han participado en el proceso de movilización organizado por el movimiento estudiantil, hasta la fecha de la declaratoria del levantamiento de la asamblea permanente.

### GARANTÍAS ACADÉMICAS:

1. El Consejo Académico expedirá la modificación al Calendario Académico del Segundo Periodo de 2013, en el que se reinician las actividades académicas a partir del levantamiento de la Declaratoria de Asamblea Permanente, en él estará claramente definido el tiempo máximo para el registro de calificaciones del 70% en SIMCA, a fin de





que estudiantes y profesores concerten de manera autónoma y consensual mecanismos para la obtención de las notas, de igual manera, la socialización de trabajos de grado y reprogramación de las fechas.

2. El señor Rector tramitará ante el Consejo Superior un proyecto de Acuerdo que declare una amnistía académica, en términos de la cancelación de asignaturas o de un semestre, para estudiantes regulares que se encuentren matriculados a partir del segundo semestre de carrera. En consecuencia, se solicitará la suspensión temporal del Acuerdo 023 de 2008, modificatorio de la cancelación y la pérdida del derecho a continuar estudios del reglamento estudiantil vigente. Se dispondrá de diez (10) días hábiles siguientes a la expedición del Acuerdo por parte del Consejo Superior, para que se tramiten las respectivas solicitudes.

3. La administración expedirá una Resolución que exonere el pago de supletorios causados desde el 5 de Septiembre del 2013 hasta la fecha en que se produzca el levantamiento de la Declaratoria de Asamblea Permanente.

4. El señor Rector solicitará al Consejo Superior, con el aval del Consejo Académico, la promulgación de una Resolución que condone multas por entrega tardía de libros en las bibliotecas de la Institución entre el 10 de octubre de 2013 y los cinco días hábiles siguientes de aprobado dicho acto administrativo.

5. La Vicerrectoría Académica dará instrucciones específicas a la coordinación del Sistema Integrado de Matricula y Control Académico - SIMCA para que no se contabilicen las faltas de asistencia a todas las asignaturas registradas en el periodo comprendido entre 5 de septiembre de 2013 hasta la fecha en que se produzca el levantamiento de la Declaratoria de Asamblea Permanente; incluyendo las asignaturas de FISH, Énfasis, PFI, Electivas y de Actividad Física Formativa.

6. Cada Decano atenderá la realización de prácticas de laboratorio, trabajos y salidas de campo y/o técnicas, previamente acordadas al inicio del semestre, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal con que cuenta la respectiva facultad, respetando los tiempos y plazos que establece la Vicerrectoría Administrativa para el cierre fiscal del presente año.

7. Se garantizará el desarrollo de los roles y turnos de Facultad de Ciencias de la Salud que se dejaron de atender desde el 5 de Septiembre, así mismo se brindarán las garantías para la extensión de los horarios de uso del Anfiteatro y entrega de los insumos necesarios para el uso de los laboratorios una vez se normalicen las actividades académicas. Corresponderá al Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud coordinar con los responsables de estas actividades académicas, el pleno cumplimiento de esta garantía en los términos aquí pactados.



8. Las monitorias asignadas al inicio del semestre se mantendrán en las condiciones en que se venían desarrollando en términos de tiempo y presupuesto antes de la declaratoria de Asamblea Permanente.

9. El nuevo calendario académico contendrá: Diez (10) semanas para la terminación plena del presente periodo lectivo, de las cuales siete (7) semanas se dedicaran a clases, dos (2) semanas para evaluaciones finales y una (1) para supletorios, habilitaciones y validaciones, garantizando el cumplimiento del 100% del semestre académico.

10. No se programarán módulos académicos para la terminación del presente periodo, como tampoco en el primer periodo del 2014.

11. La Dirección Universitaria mantendrá la contratación de los docentes catedráticos y ocasionales hasta la finalización del 100% del semestre, en consecuencia tramitara el recurso presupuestal necesario para la terminación del segundo periodo académico del 2013, solicitando al Consejo Superior la certificación del respectivo recurso financiero.

12. A partir de la fijación del nuevo calendario académico no se realizarán evaluaciones en las dos primeras semanas de clase, sin menoscabo de que en la segunda semana se puedan desarrollar evaluaciones, producto de acuerdos a los que se llegue entre los profesores y estudiantes en ejercicios autónomos consensuados.

13. Una vez firmado el presente acuerdo, los voceros de la Asamblea General Estudiantil conformaran un comité de veeduría para la verificación del cumplimiento de las garantías académicas.

14. Bajo la premisa del cumplimiento del punto noveno, el presente acuerdo rige para todos los programas de formación que oferta la Universidad (Regionalización y convenios).

Por la Dirección Universitaria

Por los Voceros Estudiantiles

Handwritten signatures and identification numbers for the University Direction. The numbers include 629744, 16030704, 105297992, and 10125602. There is also a vertical stamp that reads '1013102'.

Handwritten signature and identification number for the Student Representatives. The number is 1.061.686.655.

Paloma Uruñy  
34534894



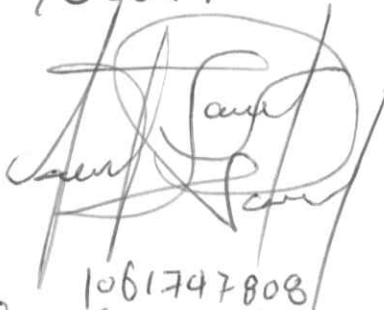
10539063

Edwina Zan Mora Quirós  
1061699101



34546.096

C. J. J. J. J.  
16665788



1061747808

Manolo Uruñy Vespado

1061726814

Andrés Fabricio Spínola

1118258066



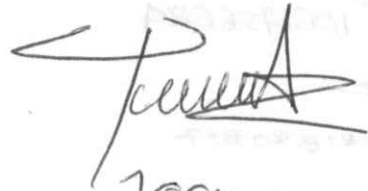
1061719722

Juan Carlos Vidal (M)

101292.950

Jenny Quiroz  
1061719965

ANNIES PAIR  
1061697887



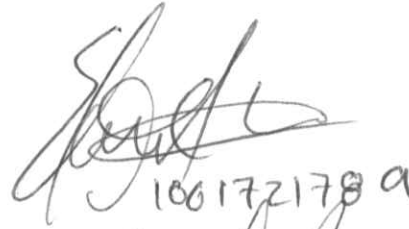
1061769663

S. J. J.  
1059912283

Dugo Alejandro Hu  
1061742316

Patricia Zambrano C.  
1061.759.382

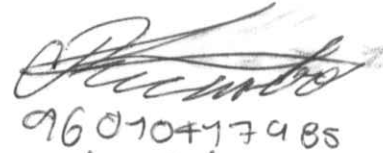
Carmen Alicia Nester G.  
27.160756



1061721789



11441846

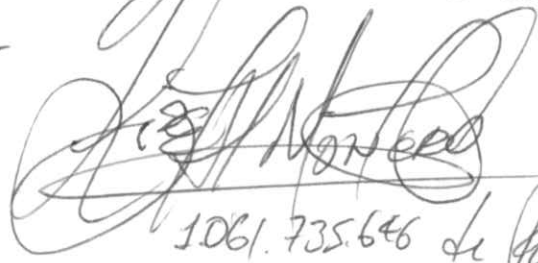


9601047985

C. J. J. J. J.  
1063809353.



1061750031



1061.735.646 de Popocatepetl

Jaden M. Arrechea

1061716982



1061756684



202182287

Alejandra Ramirez

C.C. 1061782731 Popayán.